



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 109-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de julio de 2023.- Las 13h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Escrito ingresado el 06 de julio de 2023, a las 11h51, al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica guillermogonzalez333@yahoo.com, con el asunto: **“Alegato causa 109-2023”**, dentro de la causa No. 190-2023-TCE, que adjunto contiene un (01) archivo en formato PDF, con el título: **“2 Alegato de causa 109-2023-signed.pdf”**, de 204 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a un (01) escrito en nueve (09) páginas, firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González Orquera, firma que luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 3.0.2”, es válida.
- B)** Razón de ejecutoria, de 06 de julio de 2023, sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- C)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1121-O, de 06 de julio de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al abogado José Miguel Mendoza Rodas, y al señor Javier Humberto Pincay Salvatierra.
- D)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1122-O, de 06 de julio de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral.
- E)** Escrito presentado el 06 de julio de 2023, a las 11h51, en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica guillermogonzalez333@yahoo.com, con el asunto: **“ALEGATO CAUSA 109-2023”**, dentro de la causa No. 190-2023-TCE, que adjunto contiene un (01) archivo en formato PDF, con el título: **“2 Alegato de causa 109-2023-signed.pdf”**, de 204 KB de tamaño, que una vez



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 109-2023-TCE**

descargado, corresponde a un (01) escrito en nueve (09) páginas, firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González Orquera, firma que luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 3.0.2”, es válida.

- F)** Memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0142-M, de 10 de julio de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al magister Vicente Eduardo Saavedra Alberca, director administrativo financiero del Tribunal Contencioso Electoral.
- G)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1148-O, de 10 de julio de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral.
- H)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1149-O, de 10 de julio de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al arquitecto Patricio Donoso Chiriboga, Ministro de Trabajo.
- I)** Memorando Nro. TCE-JV-2023-0161-M, de 19 de julio de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- J)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1220-O, de 19 de julio de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- K)** Escrito ingresado el 24 de julio de 2023, a las 17h27, por recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, del señor Javier Pincay Salvatierra, suscrito por su patrocinador.
- L)** Fe de Erratas, de 25 de julio de 2023, suscrita por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- M)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1151-O, de 25 de julio de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al abogado José Miguel Mendoza Rodas, al señor Javier Humberto Pincay Salvatierra, y, a la



magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 29 de junio de 2023, a las 16h54, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia (voto de mayoría y voto salvado) dentro de la presente causa. (fs. 910 - 927.)
- 1.2. El 03 de julio de 2023, a las 15h56, el señor José Miguel Mendoza Rodas, a través de su abogado patrocinador interpuso recurso horizontal de aclaración de la sentencia dictada dentro de la presente causa. (fs. 935).
- 1.3. Con auto de 05 de julio de 2023, a las 16h50, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, da por atendido el recurso horizontal de aclaración interpuesto (voto de mayoría y voto salvado). (fs. 944 - 948).
- 1.4. El 06 de julio de 2023, a las 11h51, el señor Javier Pincay Salvatierra, remite un escrito al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por su abogado patrocinador, mediante el cual presenta un alegato. (fs. 957 - 961).
- 1.5. Conforme razón de ejecutoria sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de julio de 2023, la sentencia de 29 de junio de 2023, a las 16h54, emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, por no existir otro recurso previsto en la Ley. (fs. 963).
- 1.6. Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1121-O, de 06 de julio de 2023, el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, notificó al abogado José Miguel Mendoza Rodas y al señor Javier Humberto Pincay Salvatierra, la razón de ejecutoria de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de junio de 2023, a las 16h54. (fs. 964).
- 1.7. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1122-O, de 06 de julio de 2023, el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, notificó a la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, la



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 109-2023-TCE

razón de ejecutoria de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de junio de 2023, a las 16h54. (fs. 966).

- 1.8.** El 10 de julio de 2023, el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0142-M, solicita al magíster Vicente Eduardo Saavedra Alberca, director administrativo financiero del Tribunal Contencioso Electoral, se sirva disponer a quien corresponda, se registre en el Sistema de Emisión de Certificaciones en Línea, la suspensión de derechos políticos y/o de participación del señor Javier Humberto Pincay Salvatierra. (fs. 974 - vta.).
- 1.9.** En cumplimiento con lo dispuesto en el acápite CUARTO de la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de junio de 2023, dentro de la presente causa; el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, remite oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1148-O, de 10 de julio de 2023, a la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual pone en conocimiento lo resuelto en la misma, el oficio fue recibido en el Consejo Nacional Electoral, el mismo día, mes y año a las 12h10, según fe de recepción que consta en el documento. (fs. 975).
- 1.10.** El 10 de julio de 2023, el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en cumplimiento con lo dispuesto en el acápite CUARTO de la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de junio de 2023, dentro de la presente causa remite oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1149-O, al arquitecto Patricio Donoso Chiriboga, Ministro del Trabajo, con el que pone en conocimiento lo dispuesto dentro de la sentencia de 29 de junio de 2023, emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio fue recibido en el Ministerio de Trabajo, el mismo día, mes y año a las 12h30, según fe de recepción que consta a foja 977 del expediente. (fs. 976).
- 1.11.** Con Memorando Nro. TCE-JV-2023-0161-M, de 19 de julio de 2023, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, solicitó al magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se remita el expediente de la causa Nro. 109-2023-TCE, a este despacho a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 979).



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 109-2023-TCE

- 1.12.** Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1220-O, de 19 de julio de 2023, el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, remite el expediente íntegro de la causa Nro. 109-2023-TCE, conformado de diez (10) cuerpos, en novecientas setenta y nueve (979) fojas. (fs. 980 - vta.).
- 1.13.** Escrito ingresado el 24 de julio de 2023, a las 17h27, por recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el doctor Guillermo González O., abogado patrocinador del señor Javier Pincay Salvatierra, mediante el cual adjunta el comprobante de pago en la cuenta de Banecuador de la multa impuesta. (fs. 983).
- 1.14.** El 25 de julio de 2023, el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, emite Fe de Erratas a la razón de ejecutoria de la sentencia de 29 de junio de 2023, dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, si bien en la parte superior de la foja novecientos ochenta y seis (986) consta como membrete "*Causa Nro. 060-2023-TCE*", del contenido del texto de la razón se establece que se refiere a la causa 109-2023-TCE. (fs. 986).
- 1.15.** Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1151-O, de 25 de julio de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se notificó con la Fe de Erratas de la razón de ejecutoria de la causa Nro. 109-2023-TCE, al abogado José Miguel Mendoza Rodas, al señor Javier Humberto Pincay Salvatierra, y, a la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral. (fs. 987).

Por las consideraciones expuestas, el suscrito juez **dispongo**:

PRIMERO: (Negativa).- En cuanto al escrito del señor Javier Pincay Salvatierra, presentado el 06 de julio de 2023 a las 11h51, este juzgador precisa que una vez ejecutoriada la sentencia adoptada por el Pleno de este órgano jurisdiccional, no procede petición alguna, debiendo estar a lo dispuesto en sentencia emitida el 29 de junio de 2023, y auto de aclaración de 05 de julio de 2023.

SEGUNDO: (Ejecución).- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contenciosos Electoral, a través de la Secretaria Relatora de este despacho oficiese; al Consejo Nacional Electoral, al Ministerio de Trabajo, y al Tribunal Contencioso Electoral, con el fin de que, en el término de dos (02) días, remitan a este juzgador:



- El cumplimiento de la sentencia (voto de mayoría), de 29 de junio de 2023, a las 16h54, emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, y conforme a los oficios remitidos a través de Secretaría General de este Tribunal, que obran del cuaderno procesal de fojas novecientos setenta y cuatro (974) a novecientos setenta y siete (977).

Al efecto adjuntese copia del oficio remitido por Secretaría General, a las referidas entidades.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

- Al señor, José Miguel Mendoza Rodas, y a sus patrocinadores, en:
 - Los correos electrónicos: jmiguelmendoza@hotmail.com,
jorgeaacarrillo@gmail.com,
mblum@juridicoblum.com,
joanp.rodas@gmail.com
mariogodoy@gmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. 072;
- Al señor, Javier Humberto Pincay Salvatierra en:
 - Los correos electrónicos: jpincaysalvatierra@gmail.com
lucai-88@hotmail.com
julioc.25@hotmail.com
danielvasconez@hotmail.com
robalinodaniela@hotmail.com
guillermogonzalez333@yahoo.com
- Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:
 - Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec,
asesoriajuridia@cen.gob.ec,
santiagoavallejo@cne.gob.ec,
secretariageneral@cne.gob.ec;
 - La casilla contencioso electoral Nro. 003.
- A la Junta Provincial Electoral de Manabí, en:



- Los correos electrónicos: julioyepes@cne.gob.ec,
tamaramontesdeoca@cne.gob.ec,
tyronemeza@cne.gob.ec,
evelynmoerira@cne.gob.ec;

CUARTO: (Secretaría).- Actúe la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad-hoc* de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- El contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 27 de julio de 2023.

Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*



